

**CORRECCION LIQUIDACION DE LA OBLIGACION MARIA VIRGINIA LEYTON TAPIERO
PRROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2022-00132**

Carlos Julio Ramirez <carlosjramirezabogado@hotmail.com>

Vie 24/03/2023 15:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Putumayo - Puerto Asis
<jprfptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (482 KB)

CORRECCION LIQUIDACION DE LA OBLIGACION MARIA VIRGINIA LEYTON TAPIERO.pdf;

Doctora

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

Puerto Asís - Putumayo

E. S. D.

Ref.	Proceso	Ejecutivo de alimentos 2022-00132-00
	Demandante	MARIA VIRGINIA LEYTON TAPIERO
	Demandado	JUAN CARLOS ROA RUBIO

Cordial saludo:

En mi condición de apoderado de la
señora **MARIA VIRGINIA LEYTON TAPIERO**, demandante dentro del proceso de la referencia,
teniendo en cuenta que la liquidación radicada en su despacho el día 21 de marzo de 2023, no
corresponde con el mandamiento de pago librado dentro del proceso, me permito remitir a su
despacho oficio de liquidación, debidamente corregida.

Lo anterior para todos los fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS JULIO RAMIREZ ERASO

C.C. No. 16.635.151 de Cali

T.P. No. 135.721 del C.S.J.

Calle 10 No. 26-26 B/ El carmen
Puerto Asís - Putumayo

Teléfono móvil WhatsApp: 311 3334868
carlosjramirezabogado@hotmail.com

**Conciliador en
Derecho**



**ABOGADO ESPECIALIZADO EN
DERECHO DE FAMILIA,
ADMINISTRATIVO Y PENAL Y
CRIMINOLOGÍA**

Doctora
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís - Putumayo
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo de alimentos No. 2022-00132
 Demandante MARIA VIRGINIA LEYTON TAPIERO
 Demandado JUAN CARLOS ROA RUBIO
 Asunto Liquidación

CARLOS JULIO RAMÍREZ ERASO, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.635.151 expedida en Cali (V), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 135.721 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la señora **MARIA VIRGINIA LEYTON TAPIERO**, por medio del presente conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., me permito presentar la liquidación de la obligación demandada, a la fecha.

PERIODO			DIAS DE MORA	CUOTA ADEUDADA	INTERES LEGAL	TOTAL INTERES	TOTAL CUOTA MÁS INTERÉS
01/06/21	al	30/06/21	661	\$ 563.996	6%	\$ 61.282	\$ 625.278
01/07/21	al	31/07/21	631	\$ 563.996	6%	\$ 58.501	\$ 622.497
01/08/21	al	31/08/21	600	\$ 563.996	6%	\$ 55.627	\$ 619.623
01/09/21	al	30/09/21	569	\$ 563.996	6%	\$ 52.753	\$ 616.749
01/10/21	al	31/10/21	539	\$ 563.996	6%	\$ 49.972	\$ 613.968
01/11/21	al	30/11/21	508	\$ 563.996	6%	\$ 47.098	\$ 611.094
01/12/21	al	31/12/21	478	\$ 563.996	6%	\$ 44.316	\$ 608.312
TOTAL DEUDA							\$ 4.317.521

24/03/2023

Atentamente,


CARLOS JULIO RAMÍREZ ERASO
C.C. No. 16.635.151 expedida en Cali (V)
T.P. No. 135.721 del C.S. de la J.